



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Abril del 2002.

P.O. N° 52

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se tiene al Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**, Titular de la Notaría Pública Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, renunciando a la licencia que tenía concedida, y en consecuencia, reanudando sus funciones notariales; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE GUILLERMO GARCIA ADAME**, para que continúe como Adscrito a dicha Notaría, quedando facultado para cubrir las ausencias temporales del Titular de la mencionada Notaría..... 2
- PLAN** Municipal de Desarrollo 2002-2004, de los Municipios de: Abasolo, Aldama, Altamira, Antigua Morelos, Camargo, Casas, Ciudad Madero, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Matamoros, Mier, Miguel Aléman, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tampico, Tula, Valle Hermoso y Xicoténcatl, Tamaulipas (ANEXO).

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de abril del año dos mil dos.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**, Notario Público Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de junio de 2001, se concedió al Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año renunciable, habiéndose efectuado la publicación en el Periódico Oficial del Estado, como lo indica la Ley del Notariado en vigor, autorizándose al Ciudadano Licenciado José Guillermo García Adame para que actuara como Adscrito en funciones de Notario Público durante la licencia concedida al Titular.

**SEGUNDO:-** Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**, en su carácter de Notario Público Número 140, de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal, renunciando a la licencia que le fue concedida, y en consecuencia, reiniciando de sus funciones notariales; así mismo, solicita continúe como Adscrito a la Notaría Pública de la cual es Titular, el Ciudadano Licenciado José Guillermo García Adame, autorizado para actuar en funciones de Notario para cubrir sus ausencias temporales.

En atención a las consideraciones anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 30, 41 y 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se tiene al Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**, Titular de la Notaría Pública Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, renunciando a la licencia que tenía concedida descrita en el Primer Considerando de este Acuerdo, y en consecuencia, reiniciando sus funciones notariales.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JOSE GUILLERMO GARCIA ADAME**, para que continúe como Adscrito a la Notaría Pública Número 140, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, quedando facultado para actuar en funciones de Notario para cubrir las ausencias temporales del Titular de dicha Notaría, el Ciudadano Licenciado **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA**.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **JORGE ABELARDO GARCIA CORCUERA** y **JOSE GUILLERMO GARCIA ADAME**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

---

**A S I** lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.-TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsible

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Martes 30 de Abril del 2002.

NUMERO 52

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 503/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. MARTHA CRISTINA LATTUADA BARBOSA DE GUZMÁN Y GUILLERMO GUZMÁN VELAZCO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

A).-Predio urbano y construcción constituido por una fracción de los lotes once y dieciséis, de la manzana sin número de la colonia Smith esquina con Servando Canales de esta ciudad de Tampico, con superficie de ciento noventa y tres metros quince decímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: trece metros setenta y cinco centímetros con calle Servando Canales; AL SUR EN: trece metros setenta y cinco centímetros con "Inmobiliaria Santa Lucia de Tamaulipas, S.A."; AL ORIENTE EN: quince metros, con propiedad del señor Pedro Luna Meza; y AL PONIENTE EN: quince metros con diez centímetros con segunda avenida.- Actualmente existe una construcción cuya nomenclatura oficial es: segunda avenida "A", esquina con Servando Canales de la colonia Smith: inmueble propiedad de la C. Martha Cristina Lattuada Barbosa, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 24,565, Legajo 492, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 17 de marzo de 1980.

b).-Predio urbano y construcción constituido por una fracción de los lotes once y dieciséis, de la manzana sin número de la colonia Smith esquina con Servando Canales de esta ciudad de Tampico, con superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: diez metros con calle Servando Canales; AL SUR, EN: diez metros con "Inmobiliaria Santa Lucia de Tamaulipas, S.A."; AL ORIENTE EN: quince metros, con propiedad del señor Fernando Uribe Juárez; y AL PONIENTE EN: quince metros con propiedad de la C. Martha Cristina Lattuada Barbosa de Guzmán: Actualmente existe una construcción cuya nomenclatura oficial es: segunda avenida "A", esquina con Servando Canales de la colonia Smith: inmueble propiedad del c. Guillermo Guzmán Velasco, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, Sección I, Número 48,895, Legajo 978, del municipio de Tampico, Tamaulipas de fecha 09 de febrero de 1981.- Ambos inmuebles con un valor

pericial de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del mil dos.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1270.-Abril 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 510/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra del C. FRANCISCO AGUILAR PALAFOX, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Benito Juárez número doscientos trece sur, lote 14, manzana 19-A, colonia Ampliación de la Unidad Nacional de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de ochocientos veintiséis metros diecisiete centímetros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: treinta metros con lote 13; AL SUR EN: cuarenta y seis metros, veintinueve centímetros con avenida Monterrey; AL ESTE EN: cuarenta y cinco metros, veinticinco centímetros con calle Benito Juárez; y AL OESTE EN: nueve metros con noventa y ocho centímetros con lote 01.- Inmueble propiedad del C. Francisco Aguilar Palafox.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad del Estado, con residencia en ciudad Victoria Tamaulipas, bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 99594, Legajo 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 03 de noviembre de 1993.- Con un valor pericial de \$1'050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en ésta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, A LAS DIEZ HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado del inmueble que se remata.- Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los dos días del mes de abril del año dos mil dos.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1271.-Abril 23 y 30.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda el bien inmueble sujeto a hipoteca en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00316/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Salvador Valero Vázquez, Apoderado de Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ RUIZ, JOSUÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y FORTUNATA RUIZ SÁNCHEZ DE HERNÁNDEZ, consistente en:

INMUEBLE Y CONSTRUCCION, ubicado en calle Miguel Hidalgo número 77, entre 5 de Mayo y calle Colón de la zona centro de Tantoyuca, Veracruz, con una superficie de 355.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 30.50 metros con propiedad de Silvano Zumaya; AL SUR, en 31.00 metros con propiedad de Alfonso Güémez; AL ESTE, en 11.50 metros con SUC. HERMANOS MEDELLIN y AL OESTE, 12.15 metros con calle Miguel Hidalgo.- DESCRIPCION GENERAL: Construcción de tres pisos, destinada a casa habitación con un local comercial en su frente, el 3° piso esta sin terminar y no esta habitable en la parte posterior existe una construcción independiente de cuatro pisos actualmente sin uso específico, con una edad aproximada de la construcción de veinte años, y una vida útil remanente de treinta años, con una vida total de cincuenta años, estado de conservación: Regular; calidad del proyecto, deficiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tantoyuca, Veracruz, bajo el número 4, a fojas 21 frente a la 26 frente del tomo I de la Sección I, de fecha 8 de enero de 1965, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'4000,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los estrados del Juzgado competente de Tantoyuca, Veracruz y Oficina Fiscal de dicha localidad, para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar menos la rebaja del 20% por ciento.- Para lo anterior es dado el presente a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Civil, LIC. RODOLFO ROCHA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- La c. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.

1272.-Abril 23 y 30.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 293/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, en su carácter de Apoderado General de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S. N. C. en contra del C. HUGO APOLONIO GONZÁLEZ ALONSO, consistente en:

Predio rústico que se identifica como fracción del lote número cincuenta y cinco de la colonia Agrícola y Ganadera "Liberación" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 50-00-00 hectáreas de terreno de temporal, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con los lotes número 51 y 52; AL SUR: con los lotes números 56 y 57; AL OESTE: con lote número 52 y con el Rancho La Bombilla y AL OESTE: con el lote número 54.- Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 103074, Legajo 2062, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 11 de octubre de 1990.

Con un valor pericial de \$ 407,826.00 (CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles en los periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO (2002) DOS MIL DOS, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, y a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 3 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ALCALA MUÑOZ.- Rúbrica.

1360.-Abril 25, 30 y Mayo 8.-3v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha quince de abril del año dos mil dos, dictado en el

Expediente Número 893/98, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Guillermina Reynoso Ochoa (APODERADA DE BANPAIS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MEXIVAL-BANPAIS) en contra de RAFAEL CASTELLANOS SOSA Y OLGA AMARLLAS DE CASTELLANOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguientes bienes inmuebles:

a).- Bien inmueble ubicado en Calle Delfinos número 1567, lote 4, manzana 20, del Fraccionamiento Residencial Campestre, de ésta ciudad, compuesto de una superficie de 351.12 M2 con las siguientes: medidas y colindancias: AL NORTE: 12.32 M. Con lote 15, AL SUR: 12.32 M. Con Calle Delfinos, AL ORIENTE: 28.50 M. Con lote 3 y AL PONIENTE: 28.50 M. Con Lote 5, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6144, Legajo 123 de fecha 18 de marzo de 1985 de este municipio, el cual fue valuado en la cantidad de \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta, debiendo los postores exhibir previamente ante la Oficina del Fondo auxiliar de éste tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día CATORCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS ONCE HORAS.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de abril del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- La Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1364.-Abril 30 y Mayo 7.-2v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha tres de abril del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1195/2000, relativo al Juicio Hipotecario promovido por Luis Ángel Vidaurri Guajardo, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banamex, S.A. en contra de JUAN ANTONIO PÉREZ LUNA Y ANA LAURA LONGORIA CHAPA DE PÉREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien:

Casa habitación ubicada en Privada Nayarit, número 1042 Col. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10 0.00 metros con lote 5; AL SUR en 10.00 metros con Privada de Nayarit; AL ORIENTE en 25.00 metros con lote 35 y AL PONIENTE en 25.00 metros con lote 37, y valuado por los peritos en la cantidad de \$739,000.00 SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.

Y por el presente Edicto que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en

esta ciudad por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1365.-Abril 30 y Mayo 7.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 178/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario bienes de MANUELA MONCAYO ZAVALA VIUDA DE AGUILAR o FILIBERTA MANUELA MONCAYO ZAVALA VIUDA DE AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1366.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 249/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELINA SOTELO LARA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de marzo del 2002.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1367.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil dos, el C. Lic. Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera instancia de lo Civil esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 405/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HERLINDA DELFIN MORALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de abril del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1368.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del año dos mil dos, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 295/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. CONSUELO JIMENEZ MERCADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2002.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1369.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto fecha doce de octubre del año dos mil uno, ordenó la radicación del

Expediente Número 01090/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. PEDRO LUCIO JUÁREZ, denunciado por el C. MARIO ALBERTO LUCIO GONZÁLEZ, y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta Ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere que comparezcan deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

El suscrito secretario de que los del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, conforme la atribución que se me confiere en el artículo 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial de nuestra entidad federativa CERTIFICA que la(s) presente(s) es(son) copia(s) fiel(es) y exacta(s) sacada(s) de su(s) original(es) que obra(n) agregada(s) a lo autos del Expediente radicado en el tribunal de mi adscripción bajo el Número 1090/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes C. PEDRO LUCIO JUÁREZ, promovido por (el) (la) ( los) C. MARIO ALBERTO LUCIO GONZÁLEZ, se expide(n) en dos (02) foja(s) útil(es) debidamente cotejada(s), foliada(s) y rubricada(s).- Dada en ciudad Mante, Tamaulipas a los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.

1370.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Carlos Larios Peña, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 257/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. MERCEDES MEZA GOMEZ, denunciado por el C. EMILIANO PRIETO GOMEZ.- Ordenando que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 16 de abril del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1371.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1265/2001, relativo al Doble

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ISIDRA SILLAS DE LEON Y RAYMUNDO RODRIGUEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de noviembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCIOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1372.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de marzo del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 258/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JUANA MARTINEZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1373.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 223/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ADELINA RODRIGUEZ VACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1374.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil dos, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 352/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor DAVID AYALA SEVILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derechos a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de abril de 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1375.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1237/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JULIA MARTINEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1376.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en éste juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 207/2002 la Sucesión Testamentaria a bienes de ROGELIA ACUÑA VIUDA DE ESQUIVEL, promovido por el C. SALVADOR GONZALO ESQUIVEL, y ordenó se publica un Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico



Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, que se edita en ésta ciudad, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que dentro del término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto aludido comparezcan al Juzgado a deducir sus derechos.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en el despacho de este Juzgado en Tampico, Tamaulipas el día dieciséis del mes de abril del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1377.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas radicó el Expediente Número 301/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR LOPEZ DE NAVA BAZ, por denuncia de GASTON LOPEZ DE NAVA OLVERA, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente sucesión por medio de Edictos que de deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación de esta ciudad a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación del último Edicto.- Es dado en Tampico, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

1378.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de febrero del 2002.

#### SE CITA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2002, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ERNESTO TREVIÑO BENITEZ, promovido por la C. BEATRIZ VILLARREAL TREVIÑO VIUDA DE TREVIÑO.

Por este Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlo dentro del presente Juicio, el cual se publicará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1379.-Abril 30 y Mayo 9.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

A LA JUNTA DE P. DE MATAMOROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 147/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancercación de Gravamen, promovido por el C. JAIME LUNA DOMINGUEZ, en contra de Usted, se dictaron dos autos los cuales a la letra dicen:

"H. Matamoros, Tamaulipas a siete de febrero del año dos mil dos.- Por presentado el C. JAIME LUNA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompañan. Reuniendo su solicitud los requisitos que la Ley establece, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y como lo solicita, téngasele demandando JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACION DE GRAVAMEN y demás prestaciones que reclama en contra de la DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio en Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente, Edificio Tiempo Nuevo en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y de la JUNTA DE P. DE MATAMOROS, cuyo domicilio se ignora, así mismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40,52,66 247,248, 250,462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículos 67 fracción VI, del mismo Cuerpo de Leyes anteriormente invocado, emplácese al segundo de los demandados JUNTA DE P. DE MATAMOROS, por medio de un EDICTO que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a la empresa demandada por medio de su Representante legal, que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivo; así mismo se tiene al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Calle Herrera entre 4 y 5 número 9 Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto a los profesionistas que indican en su escrito.- Y toda vez que el primero de los demandados tiene su domicilio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, 66, 92 y 94 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento Exhorto al C. Juez de Primera Instancia de lo Civil Competente de Ciudad Victoria, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a cumplimentar el presente auto, en la inteligencia de que por razón de la distancia, se amplía el plazo para contestar la demanda, agregándose un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte por razón de la distancia debiéndose de prevenir a dicho demandado para que señale domicilio en esta ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo para que en caso de que no lo hagan las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

" H. Matamoros, Tamaulipas a primero de marzo del año dos mil dos.

Por Presentado el C. JAIME LUNA DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, y como lo solicita, toda vez que obra en autos constancia levantada por el C. Actuario adscrito a este Tribunal en el sentido de que no fue posible realizar la diligencia de emplazamiento a la Co-demandada JUNTA DE P. DE MATAMOROS, en el domicilio señalado para ello, por haberse informado que la citada persona moral dejó de existir en el año de mil novecientos setenta y siete, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 5º, 40, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicha Co-demandada por medio de un EDICTOS que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, y se fijará además en la Puerta de este Juzgado, haciéndosele saber a la Empresa Co-demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra en el término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado respectivo.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana LICENCIADA ELVIRA VALLEJO CONTRERAS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que Actúa.-DOY FE".

H. Matamoros, Tam., a 7 de marzo del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1380.-Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. VIRGINIA TORRES HERNANDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 381/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUILLERMO NUÑEZ PEDROZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- La disolución de la sociedad conyugal contraída con motivo de mi matrimonio celebrado con la ahora demandada.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad; así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de abril del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1381.-Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Tampico, Tam.

C. IGNACIO CORONEL GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordeno radicar el juicio ordinario civil sobre prescripción positiva bajo Número de Expediente 211/2002, promovido por la C. FELIPA DE JESUS MEDELLIN CERVANTES, en contra del C. IGNACIO CORONEL GUERRERO y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no-hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los 25 días del mes de abril del año 2002 dos mil dos.-DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1382.-Abril 30, Mayo 1 y 2.- 3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SRA. MARIA LUISA DIAZ SALAZAR.

C I U D A D.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1264/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el señor RUBEN ARELLANO CARDENAS, en contra de la señora MARIA LUISA DIAZ SALAZAR, ordenándose emplazar a Usted, por medio de un Edicto, por desconocer la parte actora su domicilio actual:

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARIA LUISA DIAZ SALAZAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de diciembre del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1383.-Abril 30, Mayo 1 y 2.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 760/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Juan José Aguirre Silva, en su carácter de Apoderado legal para pleitos y cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. y continuado por Lic. Abiel Alegría García, autorizada en los mismos términos, en contra de GLORIA MARLEN TREVIÑO SALAZAR Y OTROS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

A).- Un lote de terreno rústico, compuesto de una superficie de 95-64-99 hectáreas, ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 48,360, Legajo 968, de fecha 2 de Junio de 1992, municipio de Jiménez, Tamaulipas.

B).- Un lote de terreno rústico, compuesto de una superficie de 95-64-99 hectáreas, ubicado en el municipio de Jiménez, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad la Sección I, Número 48,361, Legajo 968, de fecha 2 de Junio de 1992, municipio de Jiménez, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1,041,971.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente, remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes, dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. ASALEA MARIA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1384.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por auto del veintiocho de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 68/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado Juan José

Aguirre Silva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de EZEQUIEL AVALOS MARTINEZ Y LUCINA MARTINEZ AVALOS, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos consistente en:

Un bien inmueble consistente en un terreno urbano con construcción, ubicado en el lote 3, Manzana 22, de la zona 1, del poblado Los Algodones, Municipio de Casas, Tamaulipas, con superficie de 2,536.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 49.96 M.L. Con solar 2; AL ESTE en 50.62 M.L. Con calle sin nombre; AL SUR en 49.96 metros con calle sin nombre; y AL OESTE: en 51.07 metros con solar 4; cuyos datos de registro son: Sección I, Número 17825, Legajo 357, municipio de Casas, Tamaulipas, de fecha 7 de junio de 1994.

Con un valor comercial de \$53,802.12 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 12/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a postores al remate de dicho Inmueble, urbano con construcción, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial en la inteligencia de los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (VEINTE POR CIENTO) que sirva de base al presente remate presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado la postura, legal correspondiente que será fijada sobre la legal, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DE DIA QUINCE (15) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Testigos de Asistencia.- LIC. RODOLFO CALDERON C.- LIC. LAURA HURTADO TORRES.- Rúbricas.

1385.-Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Expediente Número 314/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Antonio Ramos Zúñiga y continuado por el C. Lic. Fernando Escobedo Hernández endosatario en procuración de la C. MARIA ALTAMIRANO BERNAL, en contra de ANA MARIA SOTO LARA Y CONSUELO CORONA AGUILAR, que constan de:

Terreno y construcción existentes, ubicado en calle avenida Tamaulipas número 330, lote 31, Mz-22, de la colonia Revolución Verde del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un área total de 160.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 M2 con lote número 30; AL SUR: en 8.00 M2. con avenida Tamaulipas; AL ESTE en: 20.00 M2. Con lote número 33 y, AL OESTE en: 20.00 M2. Con lote número 29, con los siguientes datos de registro: Número 3355, Legajo 68, Sección I, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 28/Ene/94, propiedad de la C. Consuelo Corona Aguilar.

Con un valor comercial de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocándose a postores y acreedores a la Primera Almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los inmuebles que se sacan a rematar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 17 de abril del 2002.- C. Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1386.- Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil dos, dictado en el Expediente 938/94, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre cumplimiento de Contrato, promovido por el Lic. Francisco Javier Guerra González, en contra de LUIS GERARDO BRIONES BRAUSTO, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción ubicado en calle Tampico número 334, y manzana 2-198, lote 55 Colonia Industrial de ésta Ciudad, con una superficie de 153.60 M2., con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 6.00 m. con calle Tampico, AL SUR en 6.00 con límite de propiedad, AL ESTE 25.60 M. Con lote número 56, AL OESTE en 25.60 m. con Lote 54; con los siguientes datos de registro Sección I, Número 86825, Legajo 1737, del día 14 de Julio de 1993, Municipio de Victoria, Tam. Valuado en \$120,922.00 (CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M. N.), menos 20% (VEINTE POR CIENTO).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate menos el 20%, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las ONCE HORAS (11:00) DEL DIA QUINCE (15) DE MAYO DE PRESENTE AÑO (2002), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 28 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

1387.-Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil Del Segundo Distrito Judicial Del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del expediente numero 767/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Salvador Pazos Dávila, endosatario en procuración del ING. RAUL MENABRITO VILLARREAL, en contra del SR. FRANCISCO RUIZ VILLEGAS, consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en carretera Tampico-Mante, esquina con Calle Perú, Lote 5, MZ-098, zona 25, Colonia Las Américas, Tampico, Tam., propiedad de Francisco Ruiz Villegas, Características Urbanas, clasificación de zona, comercial de segundo orden, Servicios Municipales, agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono, alumbrado público y pavimentos. Tipo de Construcción dominante en la zona: Construcción de mampostería de uno y dos niveles de regular calidad y locales comerciales, índice de saturación en la zona; 90%, Población normal, Terreno, medidas y colindancias, Al Norte, en 23.88 M., con Fracción del propio Lote, Al Sur, en 18.48 M. Con Calle Perú, Al Este, en 16.20 M., con Carretera Tampico-Mante, al Oeste, en 23.30 M., con lote 2, superficie total 416.02 M2. Datos del Registro Público de la Propiedad; Sección I, No. 14395, Legajo 288, de fecha 5 de Junio de 1991.- Descripción General del Inmueble: uso actual, taller de servicio. Tipo de Construcciones: Construcciones de mampostería de un piso que constan de lo sig: Tipo 1.- Oficinas.- Tipo 2.- Bodega y baño exterior. Tipo 3.- Taller de reparaciones, firmes exteriores, piletas y bardas. Calidad y clasificación de la Construcción: moderna/mediana.- número de niveles: Uno. Edad aproximada de la construcción: 15 años. Vida útil remanente: más de 20 años. Calidad de Proyecto: Regular, Estado de conservación, regular. Unidades rentables: Una sola. Elementos de la Construcción. A.- Obra negra o gruesa.- Cimentación; Zapata de concreto armado. Estructura: castillos y cadenas de concreto armado y estructura metálica. Muros. De Block de 15 cm. De espesor. Techos, Lámina acanalada. Azoteas: impermeabilizadas. Bardas; de block de 15 cm. de espesor. B.- Revestimientos y acabados interiores.- Aplanados. Mortero cemento-arena y texturizados en Oficina, plafones, falso plafón, lambrines, azulejo, Pisos, de cerámica y pavimentos. Pintura, vinílica y esmalte, C. Carpintería. Puertas de madera de pino. D.- Instalaciones Hidráulicas y sanitarias. Tubería de PVC y cobre ocultas muebles sanitarios. E.- Instalaciones eléctricas, ocultas en poliducto y visibles.- F.- Herrería, ventanas de fierro aluminio natural y fierro estructural. G.- Vidriería, vidrio semidoble de 3 mm., H. Cerrajería. Marca comercial. I.- Fachada, aplanada y pintada (Tipo Comercial).- Valor físico o Directo: Sup. M2. 416.00, Valor Unit. \$ M2. \$1,740.00, Coef. 1.15, Motivo Coeficiente, Esquina. Valor Parcial \$ 832,416.00, valor Total A), \$832,416.00 B). De las construcciones:

Tipo	Sup. M2	Valor Unit. De Rep. Nuevo	Dem.	Valor Unit. Neto de Reposición	Valor parcial
1	24.00	\$2,000.00	0.75	\$1,500.00	\$36,000.00
2	35.00	\$1,350.00	0.75	\$1,012.50	\$35,437.50
3	1 Lote	\$92,000.00	0.75	\$69,000.00	69,000.00
Subtotal.-B).....					\$ 140,437.50
Valor Físico.....					972,853.50
A)+B)+C)					
Valor por Capitalización de rentas.					
Renta bruta mensual.....					\$ 6,900.00
Deduc. Mens. estimadas en un 20%.....					1,380.00
Producto Líquido mensual.....					5,520.00
Producto Líquido anual.....					66,240.00
Capitalización del producto al 8.0%.....					828,000.00
Valor Físico.....					972,853.00
Valor por Capitalización.....					828,000.00
Valor de mercado.....					900,426.50
TOTAL.....					900,426.50
TOTAL EN N.R.....					900,000.00

(NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico, que se edita en ésta ciudad, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 4 CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate.-DOY FE.

Tampico, Tam., a 19 de abril del 2002.- El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSE LUIS GARCIA AGUILAR.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

1388.-Abril 30, Mayo 2 y 8.-3v1.

### ACUERDO DE FUSION

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril de año dos mil dos, el suscrito señor JOSE FUEYO GARCIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ALUMINIO Y NOVEDADES", S.A. DE C.V., de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos. Para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha asamblea realiza publicación del Acuerdo de Fusión celebrado entre la Sociedad "ALUMINIO Y NOVEDADES", S.A. DE C.V., como "LA FUSIONANTE" y que subsiste y la sociedad mercantil "ALUMINIO Y HERRAJES", S.A. DE C.V., como "LA FUSIONADA" y que desaparece.- Los acuerdos a los cuales se hace referencia son los siguientes:

#### ACUERDOS

A).- ABSORCIÓN DE ACTIVOS.- Todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo de Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V., así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que por derecho y de hecho les corresponda, pasará a formar parte del patrimonio de Aluminio y Novedades, S.A. de C.V., al

valor en libros de LA SOCIEDAD FUSIONADA al 28 de febrero del dos mil dos, reconociendo LA SOCIEDAD FUSIONANTE expresamente como suyo, el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión.

B).- FECHA EFECTIVA.- La fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas, precisamente el día 28 de febrero del dos mil dos, misma fecha en la que se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V., y Aluminio y Novedades, S.A. de C.V. como SOCIEDAD FUSIONANTE.

Las sociedades iniciarán de inmediato las gestiones para formalizar el contrato de fusión, la que se consumará al quedar inscrita la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Los resultados que se obtengan a partir del día 1° de Marzo del dos mil dos, se considerarán solamente de la empresa fusionante, ya que la empresa fusionada cesará en sus actividades propias el día 28 de febrero del dos mil dos.

C).- SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta el pago en efectivo de las deudas de las sociedades que han de fusionarse, y en especial de las deudas de LA SOCIEDAD FUSIONADA y que se extingue.

A este efecto, se acuerda que todas las deudas a plazo se dan por vencidas, y que los acreedores podrán cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento en lo deseen, a menos que dé su consentimiento para que las cuentas respectivas se liquiden en sus plazos normales.

En consecuencia LA SOCIEDAD FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a LA SOCIEDAD FUSIONADA hasta el día 28 de febrero del dos mil dos y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por LA SOCIEDAD FUSIONADA que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren sido parte.

En todo caso, los pasivos que existan de LA SOCIEDAD FUSIONADA serán absorbidos por LA SOCIEDAD FUSIONANTE en la fecha efectiva de la fusión. Las deudas y créditos que existan entre LA SOCIEDAD FUSIONANTE y LA SOCIEDAD FUSIONADA quedarán extinguidas por confusión de créditos en la fecha efectiva de la fusión.

LA SOCIEDAD FUSIONANTE se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar los impuestos que pudieran tener pendientes de pago LA SOCIEDAD FUSIONADA, así como a cumplir, dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherentes a LA SOCIEDAD FUSIONADA y que se extingue.

D).- La fusión se realizará con base a los Balances Generales elaborados al 28 de febrero del dos mil dos, para cada una de las empresas Aluminio y Novedades, S.A. de C.V. y Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V., aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas.

E).- Como consecuencia de la fusión, la SOCIEDAD FUSIONANTE procederá a aumentar su capital social en su parte variable en un importe de \$2,400,000.00 emitiendo acciones de \$1,000 cada una que vendrán a constituir la serie "E" del capital de Aluminio y Novedades, S.A. de C.V.

F).- CONSEJEROS, FUNCIONARIOS, COMISARIOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA. Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de LA SOCIEDAD FUSIONADA,



### ACUERDO DE FUSION

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de abril de año dos mil dos, el suscrito señor JOSE FUEYO GARCIA, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "ALUMINIO Y HERRAJES", S.A. DE C.V., de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos. Para dar cumplimiento a los acuerdos tomados en dicha asamblea realiza publicación del Acuerdo de Fusión celebrado entre la Sociedad "ALUMINIO Y NOVEDADES", S.A. DE C.V., como "LA FUSIONANTE" y que subsiste y la sociedad mercantil "ALUMINIO Y HERRAJES", S.A. DE C.V., como "LA FUSIONADA" y que desaparece.- Los acuerdos a los cuales se hace referencia son los siguientes:

#### ACUERDOS

A).- ABSORCIÓN DE ACTIVOS.- Todo el patrimonio, tanto el activo como el pasivo de Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V., así como todos sus derechos, obligaciones, bienes y todo lo que por derecho y de hecho les corresponda, pasará a formar parte del patrimonio de Aluminio y Novedades, S.A. de C.V., al valor en libros de LA SOCIEDAD FUSIONADA al 28 de febrero del dos mil dos, reconociendo LA SOCIEDAD FUSIONANTE expresamente como suyo, el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión.

B).- FECHA EFECTIVA.- La fusión surtirá efectos entre las partes y con respecto a sus accionistas, precisamente el día 28 de febrero del dos mil dos, misma fecha en la que se integrarán las cuentas de activo, pasivo y capital contable de Aluminio y Novedades, S.A. de C.V., y Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V.

Las sociedades iniciarán de inmediato las gestiones para formalizar el contrato de fusión, la que se consumará al quedar inscrita la escritura correspondiente en el Registro Público de Comercio.

Los resultados que se obtengan a partir del día 1° de Marzo del dos mil dos, se considerarán solamente de la empresa fusionante, ya que la empresa fusionada cesará en sus actividades propias el día 28 de febrero del dos mil dos.

C).- SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS.- Con el objeto de que la fusión surta efectos en la fecha en que quede inscrita la escritura respectiva en el Registro Público de Comercio, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pacta el pago en efectivo de las deudas de las sociedades que han de fusionarse, y en especial de las deudas de LAS SOCIEDADES FUSIONADAS y que se extinguen.

A este efecto, se acuerda que todas las deudas a plazo se den por vencidas, y que los acreedores podrán cobrar el importe de sus respectivos créditos en el momento en lo deseen, a menos que dé su consentimiento para que las cuentas respectivas se liquiden en sus plazos normales.

En consecuencia LA SOCIEDAD FUSIONANTE se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a LA SOCIEDAD FUSIONADA hasta el día 28 de febrero del dos mil dos y se sustituirá en todas las garantías otorgadas y en todas las obligaciones contraídas por LA SOCIEDAD FUSIONADA que se deriven de licencias, permisos, contratos, concesiones y cualquier otro acto en el que hubieren sido parte.

En todo caso, los pasivos que existan de LA SOCIEDAD FUSIONADA serán absorbidos por LA SOCIEDAD FUSIONANTE en la fecha efectiva de la fusión. Las deudas y créditos que existan entre LA SOCIEDAD FUSIONANTE y LA SOCIEDAD FUSIONADA quedarán extinguidas por confusión de créditos en la fecha efectiva de la fusión.

LA SOCIEDAD FUSIONANTE se obliga a presentar los avisos fiscales correspondientes, a liquidar los impuestos que pudieran tener pendientes de pago LA SOCIEDAD FUSIONADA, así como a cumplir, dentro de los términos legales, con cualquier otra obligación de índole fiscal inherentes a LA SOCIEDAD FUSIONADA y que se extinguen.

D).- La fusión se realizará con base a los Balances Generales elaborados al 28 de febrero del dos mil dos, para cada una de las empresas, aprobados por sus respectivas asambleas de accionistas.

E).- Como consecuencia de la fusión, la SOCIEDAD FUSIONADA cancelará los títulos que representan el capital social actual y a su vez los actuales accionistas recibirán las acciones correspondientes al capital de Aluminio y Novedades, S.A. de C.V., y que se derivan precisamente de esta fusión.

F).- CONSEJEROS, FUNCIONARIOS, COMISARIOS Y APODERADOS DE LA SOCIEDAD FUSIONADA. Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de LA SOCIEDAD FUSIONADA, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surtan efectos la fusión ante terceros, por lo que al consolidarse LA SOCIEDAD FUSIONADA en LA SOCIEDAD FUSIONANTE se regirán, en lo sucesivo, por los órganos de administración y de vigilancia y por los Estatutos Sociales de LA SOCIEDAD FUSIONANTE. Los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Comisarios y Apoderados de LA SOCIEDAD FUSIONANTE, continuarán en el desempeño de sus cargos con las facultades que tengan conferidas al consumarse la fusión.

G).- LA SOCIEDAD FUSIONANTE garantizará cualquier responsabilidad, directa o contingente, particularmente las fiscales que pudieran derivar de las sociedades que se extinguen, con motivo de la presente Fusión.

H).- Los accionistas de LAS SOCIEDADES FUSIONADAS y de LA SOCIEDAD FUSIONANTE convienen en no transmitir sus acciones durante un plazo de tres años, computados a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

I).- Aluminio y Novedades, S.A. de C.V., conservará su denominación actual.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo Doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Periódico Oficial del Estado tanto los Acuerdos de Fusión como el Balance de la Sociedad practicado al 28 de febrero del dos mil dos.

Lo anterior en los términos de los artículos 222, 223, 224, 225, 226 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los acuerdos tomados en las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas antes expresadas.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Aluminio y Herrajes, S.A. de C.V., SR. JOSE FUEYO GARCIA.- Rúbrica.

ALUMINIO Y HERRAJES, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA  
AL 28 DE FEBRERO DEL 2002.

<b>ACTIVO</b>				<b>PASIVO</b>	
Circulante				Circulante	
Bancos		\$ 3,352.92		Proveedores	\$ 58,572.36
Inventarios		2,457,375.43		Acreedores	15,431.48
				diversos	
Cientes		17,082.22		I.V.A. por pagar	213,153.45
Deudores diversos		37,876.33		Otros impuestos	55,954.65
				por pagar	
Impuestos ant. base nueva		30,801.37		P.T.U.	8,657.00
Impuestos ant. al activo		19,479.37			\$ 351,768.94
I.V.A. por acreditar		89,939.92			
Impuestos anticipados		25,386.86	\$2,681,294.42		
Fijo					
Muebles y enseres	\$ 72,883.80				
Dep. acum. muebles y enseres	(56,314.60)	\$ 16,569.20			
Equipo de transporte	\$ 27,391.35				
Dep. acum. equipo de transporte	\$27,391.35)	0.00			
Equipo de aire acondicionado	\$ 12,937.07				
Dep. acum. eqpo. de aire acond.	(12,937.05)	0.02			
Equipo de cómputo	\$ 128,519.61				
Dep. acum. Equipo de cómputo	(105,884.35)	22,635.26			
Equipo para preparación de pintura	\$ 10,629.17				
Dep. acum. eqpo. p/prep. de pintura	(9,566.36)	1,062.81			
Equipo para preciar	\$ 9,112.50				
Dep. acum. equipo para preciar	(5,467.50)	3,645.00			
Aparadores y exhibidores	\$ 54,086.00				
Dep. acum. aparadores y exhibidores	(37,860.20)	16,225.80			
Maquinaria y equipo	\$ 3,170.024				
Dep. acum. maquinaria y equipo	(1,585.10)	1,585.14	61,723.23		
Diferido					
Acciones, bonos y valores		\$ 4.00			
Depósitos en garantía		400.042			
Gastos de instalación	\$ 34.75				
Amort. acum. gastos de instalación	(34.75)	0.00			
Mejoras locales arrendados	\$ 17,131.28				
Amort. acum. mejoras locales arrend.	\$8,565.69)	8,565.59	8,970.01		
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>\$ 2,751,987.66</b>	<b>TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL</b>	<b>\$ 2,751,987.66</b>

Apoderado.- SR. JOSE RAMON FUEYO ALVAREZ.- Rúbrica.

1390.- Abril 30.-1v.